



ALONDRA YULIANA GONZALEZ GORDILLO
Dr. JOHANNY Efraín Ferrera Valdiviezo
MEDICINA DEL TRABAJO

CONCEPTOS

S = A =

MEDICINA DEL TRABAJO

Es una especialidad encargada ocupada de la evaluación de salud de los trabajadores, vinculando las condiciones y los procesos de trabajo a la salud.

MEDICINA

Es el arte científico que se ocupa precisamente de servir al hombre de luchar contra sus enfermedades de conservar su salud, de protegerlo de las enfermedades.

Padre De La MÉDICIÑA

Hipócrates de Cos

Fue visto como el médico más grande de todos los tiempos y baso su Practica médica en la observación y estudio del cuerpo.



Conflicto de Interés

Serie de condiciones en las cuales un juicio profesional acerca de un interés Primario (bienestar de los Px) puede estar influenciado indebidamente por un segundo interés.

Escudo De Medicina

- **Serpiente:** Representa curación, sabiduría y el conocimiento. (renovar y restaurar)
- **Bastón de Esculapio:** simboliza el poder y autoridad en medicina.
- **Alas (caduceo):** representan la velocidad y capacidad de los médicos para actuar rápido.

Importancia de M.T.

- Ayuda a prevenir y atender enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo.
- Proponer tratamientos y proporcionar información acerca de que tipo de daños o accidentes son más habituales en una organización.



FACTOR DE RIESGO

Son aquellos elementos potencialmente nocivos, que se generan por los objetos e instrumentos o medios de trabajo.

DERECHO

Conjunto de normas que imponen deberes que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a los ciudadanos los mínimos de seguridad, certeza, seguridad, igualdad y justicia.

TIPOS DE DERECHO

- **D. Público:** Conjunto de normas que regulan las relaciones entre el Estado y los ciudadanos. - Estado - constitucional - Penal
- **D. Privado:** Se ocupa de los contratos, transacciones y operaciones que no involucran al sector público. - civil - Mercantil - Internacional Privado.

● **D. Social:** Son aquellos que protegen a las personas en aspectos como la alimentación, vivienda, salud, educación, el trabajo.

- Colectividad

- Derecho del trabajo.

- Derecho Agrario

AMBIENTE DE TRABAJO

Conjunto de factores que actúan sobre el individuo en situación de trabajo, determinando su actividad y provocando una serie de consecuencias tanto para el propio trabajador como para la empresa.

FACTOR DE RIESGO

Son aquellos elementos potencialmente nocivos, que se generan por los objetos e instrumentos o medios de trabajo.

RIESGO LABORAL

Cualquier aspecto del trabajo que tiene el potencial de causar daño a la salud de los trabajadores.

ACCIDENTE

Suceso que ocurre de manera fortuita y que no depende de la voluntad humana. Se produce que es por una fuerza externa que actúa de forma rápida.

SALUD

Estado de bienestar físico, mental, social, emocional y espiritual.

No solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Condiciones Generales De Trabajo

● Capítulo XV

- Art. 192: Riesgo de trabajo son los accidentes o enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores con motivo de sus labores.
- Art. 193: Accidente de trabajo es toda lesión física o psíquica que origine perturbación permanente o transitoria, proveniente del trabajo.

NOM-031-STPS-2011

- Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo:

Establecer condiciones de seguridad en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los efectos o riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que desempeñan en ellas.

(CPEUM)

● Artículo 123

- **Apartado B:** "Entre los poderes de la Unión y sus trabajadores =

- Jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna: 8 y 7 hrs

- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos.

- Por c/6 días de trabajo, se disfrutará un día de descanso

- **CS** El periodo de vacaciones que nunca serán 2 de 20 días al año.

(CPEUM)

Artículo 123

- **Apartado A:** Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo
- Jornada max 8hrs
 - Jornada nocturna 7hrs
 - Prohibida utilización del trabajo en niños
 - Mujeres embarazadas no deber realizar trabajos que exijan esfuerzo.
 - Salarios mínimos generales deberán ser suficientes.
 - Deberá de distribuir toda el descanso

Condiciones Generales De Trabajo

● OPD IMSS Capítulo XVI

- Art. 96: Tratándose de riesgos de trabajo los accidentes y enfermedades que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo?

- Art. 107: Tratándose de personas trabajadoras expuestas en forma constante y permanente, que laboren en áreas con riesgos de infección, tendrán derecho a medidas preventivas necesarias.

Condiciones Generales De Trabajo

- Art. 196: incapacidad total, es la pérdida de facultades o aptitudes, que imposibiliten a una persona para desempeñar un trabajo.
- Art. 205: en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador tendrá derecho a prestaciones del ISSSTE.
- Art. 202: Los trabajadores que presten sus servicios en áreas nocivo-peligrosas, contagiosas, tendrán derechos adicionales en cumplimiento de san. e higiene.